

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: COMPRA DE JUGUETES PARA FIESTA MUNICIPAL DE NAVIDAD 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02410/2025

DOÑIHUE, LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 7 de Abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

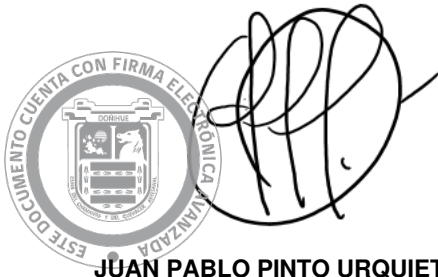
CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Dideco de la Municipalidad de Doñihue, a través del memorandum interno n°458 de fecha 25 de Noviembre de 2025, solicita la compra de juguetes de diferentes categorías y características para las niñas y niños, para la actividad de Navidad 2025.
2. Que, lo requerido no se encuentra contemplado en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines.
3. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Doñihue requiere la contratación mediante licitación pública.
4. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto en inciso segundo de artículo 5° de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.
5. Que, según la revisión de los aspectos legales y pronunciamiento conforme por parte de la Dirección de Control, se remiten Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos a la Unidad de adquisiciones emitiendo una resolución favorable respecto de los citados pliegos de condiciones, dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas
6. Que, los procesos licitatorios deberán contar con la aprobación previa de las bases de licitación de conformidad a lo dispuesto en inciso tercero de artículo 5° de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas, y artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
7. Que, por instrucción del Señor Alcalde en atención a la necesidad de llevar a cabo proceso licitatorio para la compra de juguetes para niñas y niños, de la comuna Doñihue. cuya inversión se encuentra en el rango de 100 a 1000 UTM. A lo anterior se solicita publicar bases de licitación en el portal mercado público con reducción a 5 días hábiles de acuerdo con el artículo N°46 párrafo 6° del Reglamento de Compras Públicas aprobado por Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, que deja sin efecto el decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

- I. **APRUEBENSE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS**, que regirán la licitación pública denominada "**COMPRA DE JUGUETES PARA ACTIVIDAD NAVIDAD 2025**", las cuales contienen: Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios 1,2,3,4 y 5. documentos anexos, todos que se consideran parte integrante del presente Decreto.
- II. **LLÁMESE A PROPUESTA PÚBLICA**, en la forma señalada en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, que por este acto se aprueban.
- III. **DESÍGNESE**, a la Administración Municipal, como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
- IV. **PUBLÍQUESE**, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	Ver		
MEMO	Digital	Ver		
BASE ADMINISTRATIVAS	Digital	Ver		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Digital	Ver		
FORMULARIOS POSTULACIÓN	Digital	Ver		

BAG/mva

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - PROFESIONAL ENCARGADO DEPARTAMENTO SOCIAL
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21412821&hash=a2665>